



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612019-00229-00
DEMANDANTE: Intercolombia S.A. E.S.P.
DEMANDADO: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante decisión del 21 de octubre de 2021, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la sentencia del 5 de agosto de 2020 proferida por este Despacho, así:

V. FALLA:

PRIMERO: Confirmar la sentencia calendada cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que negó **las pretensiones de la demanda.**

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen. Por Secretaría de esta Corporación **déjese** las constancias del caso.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612019-00229-00
DEMANDANTE: Intercolombia S.A.
DEMANDADO: DIAN

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por la Sección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

SR



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9db82109393d7748feb2b0390ea805c06729f3670ae744208acea48feb73018**

Documento generado en 23/03/2022 11:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>